



EN LO PRINCIPAL: Evacua informe.
PRIMER OTROSI: Solicitud que indica.
SEGUNDO OTROSI: Se tenga presente.

H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

ENRIQUE VERGARA VIAL, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO,
con domicilio en calle Agustinas N° 853, piso 12, Santiago, en autos **Rol NC N° 232 - 07**, a ese H. Tribunal con respeto digo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 letra e), del Decreto Ley N° 211, evacuo el informe solicitado por el H. Tribunal, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. Doña Blanca Rosa González González, en representación legal de la sociedad Comunicaciones Balmaceda Limitada, mediante escrito que obra a fojas 71 y siguientes, solicita a VS. emitir su informe favorable a la transferencia de la Concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva **XQC-336**, otorgada a su representada para la localidad de Retiro, VII Región; operación que proyecta efectuar a "José Osvaldo Palma Flores Comunicaciones E.I.R.L."
2. A fojas 73, mediante resolución de 27 de noviembre de 2007, notificada por oficio el 28 del mismo mes y año, SS. ha dispuesto que esta Fiscalía informe respecto del cumplimiento del Auto Acordado N° 6/2005 de ese H. Tribunal y de los efectos de esta operación sobre la libre competencia.
3. Al respecto, menester es señalar que, de igual manera que en la causa NC Rol N° 231-07, en que se solicita informe previo sobre otra operación de transferencia entre las mismas partes, en estos autos tampoco se han

acompañado los decretos de otorgamiento y modificación de la concesión cuya transferencia se solicita informar, a pesar de indicarse, a fojas 72, en el N° 7 del primer otrosí de la solicitud y en N° 2.6 del índice de fojas 4, que se adjunta copia del decreto de concesión. Ante ello, no resulta posible para el infrascrito informar sobre el fondo de la solicitud de la peticionaria, puesto que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.- de la decisión primera del Auto Acordado N° 6.

4. La aludida circunstancia debiese derivar, en consecuencia, en la aplicación por el H. Tribunal de lo dispuesto en la decisión segunda del referido Auto Acordado.

POR LO TANTO,

A ESE H. TRIBUNAL SOLICITO: Tener por evacuado el informe solicitado.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase SS. ordenar que lo que se resuelva sobre el particular sea notificado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para que los fines a que haya lugar.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase ese H. Tribunal tener presente que mi personería para representar a la Fiscalía Nacional Económica consta del Decreto Supremo de mi nombramiento en el cargo de Fiscal, copia autorizada del cual se encuentra bajo la custodia de la Secretaría de ese H. Tribunal.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Vergara Vial".

ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO